



Departamento: ADA
Assumpte: PAGO REGISTRO PROPIEDAD EGM PEPE MIQUEL
Ref: 14413/2023

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA EL PAGO DE
La AYUDA NOMINATIVA DE LA «EGM PEPE MIQUEL» CON EL OBJETIVO DE
FINANCIAR SUS COSTES REGISTRALES.**

ANTECEDENTES

1. En los Presupuestos 2023 del Ayuntamiento de Algemesí está prevista dentro de la partida presupuestaria 420-48904, una subvención de carácter nominativo a cargo de la «EGM PEPE MIQUEL» por importe de 4.003,23€.
2. Dado que recientemente se ha constatado la necesidad de agilizar la creación de Entitats de Gestió y modernización (EGM) en los polígonos industriales de Algemesí para poder optar en la declaración como municipio industrial estratégico, el ayuntamiento se ha comprometido con el EGM PEPE MIQUEL a gestionar y subvencionar el pago de sus costes registrales.
3. Dado que el Ajuntament de Algemesí está implicado en la modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, participando en la categorización de los polígonos industriales segundos procedimiento fijado por la Generalitat Valenciana. En esta línea la YVACE está realizando una importante apuesta por la creación de Entidades de Gestión y Modernización, con el objetivo de mejorar las áreas industriales valencianas, hacerlas más competitivas y atractivas para la implantación de nuevos proyectos y beneficiar a su vez a las empresas ya instaladas. El EGM es un elemento clave para el impulso y la profesionalización de la gestión las áreas industriales y un claro ejemplo del fomento de la implicación municipal y la colaboración publicoprivada para la mejora de las infraestructuras y los servicios existentes en las áreas empresariales.
4. Dado que los costes registrales necesarios para la inscripción de la constitución de las entidades y para el diligenciado del libro de actas de la asamblea general ha ascendido a la cuantía de 4.003,23 €, de los cuales 3.776,64 € corresponden en la base imponible y 793,09 € al IVA.



5. Dado que el arte. 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que «...*En ningún caso es consideren gastadas subvencionables els impostos indirectes cuando siguen susceptibles de recuperación o compensación ni els impostos personales sobre la renoda*».

6. Viste el ynforme de la Jefa de Promoción Económica que consta al expediente.

El regidor suscribiente **PROPONE** a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO

Primero. Reconocer el compromiso de pago de 3.776,64 € a favor de la entidad EGM Pepe Miquel, con NIF V44797587, a cargo de la partida 420-48904 de los presupuestos de 2023.

Segundo. Ordenar el pago de 3.776,64 € con la mayor brevedad posible.

Tercero. Vincular el EGM PEPE MIQUEL a la obligación de justificar posteriormente el uso de la ayuda nominativa para el pago de los costes registrales, mediante la presentación por registro electrónico de este ayuntamiento de la factura y documento justificativo de la transferencia bancaria, antes del 15 de diciembre.

Quart. Notificar a los servicios económicos municipales y al EGM Pepe Miquel.

José Javier Sanchis Bretones.

El regidor de Promoción Econòmica y de Comerç.

Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.